

al Pedimento presentado por parte de las Maestras  
sobre que se le baxezcan de las quatro especies los Lugares  
de Santomera, Venta del Aliaga y Javalinuevo que por  
efecto de postores han quedado sin arrendar, con lo demas  
que se expresa; Y la Ciudad en virtud de licencia acordada  
para alas Juntas de Propios y Arbitrios para que hecha a cargo  
de esta Señoria providencia de Cavildes con que conexas  
dho tres Lugares, y vaguado de esta Junta  
miento a fin de determinar en quanto a la distribucion  
de ellos, segun parezca conveniente.

Dictamen del Excmo. Consejo de lo Real de lo Com.  
dos sobre los Exámenes de esta Ciudad en asunto del Examen de Maestras de prime-  
ra Letra de Cuéltar. En fuerza de lo resuelto en Cavildo de once  
de proximo febrero; El qual se ordena de este Ayuntamiento  
se inserta Original en este Acuerdo y es como  
siguiere.

### Aqui el Dictamen

La Ciudad habiendolo oido y conferido se conformo en  
un todo con dho dictamen; Y Acordó que luego que se  
Examine qualquiera sujeto de esta facultad de primera  
Letra, se saque testimonio de las diligencias que se practi-  
caren, y se curra con ellas a la Mermandad de S. Casiano  
para su aprobacion; Presentandose al Excmo. Consejo a fin  
de que mande despachar el correspondiente titulo al Sr.  
teniente; Y que hasta tanto esto se verifica no se le permi-  
ta abrir Cuéltar.